

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 138-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes (Expedientes Nºs 11038 y 11049) recibida el 17 y 18 de enero del 2012, mediante la cual el servidor administrativo, don PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES, asignado a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, presenta renuncia notarial a la función administrativa y solicita su cese a partir del 01 de marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Informe Nº 048-2012-OPER de fecha 25 de enero del 2012, la Oficina de Personal certifica que don PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES, es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, del grupo ocupacional Técnico, Nivel "B", asignado a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 19990, acumulado al 29 de febrero del 2012, treinta y cuatro (34) años y once (11) meses de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54º inc c) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/. 718.50 (setecientos dieciocho con 50/100 nuevos soles); asimismo, conforme al Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, corresponde se le otorgue por compensación vacacional la suma de S/. 275.50 (doscientos setenta y cinco con 50/100 nuevos soles);

Que, el pedido de renuncia del recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34º Inc. b) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según el Art. 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, lo cual ha sido cumplido por el solicitante;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 129-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, a partir del 01 de marzo del 2012, la renuncia a la función pública; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a don **PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES**, servidor administrativo del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", asignado a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º AGRADECER**, a don **PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES**, por los servicios prestados en su calidad de servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios, durante el período que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º DISPONER** que la Oficina de Personal abone al servidor administrativo cesante la suma de S/. 718.50 (setecientos dieciocho con 50/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios, de conformidad con el Art. 54º Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; asimismo, conforme al Art. 104º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se le abone, por concepto de compensación vacacional, la suma de S/. 275.50 (doscientos setenta y cinco con 50/100 nuevos soles).
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes..

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Oficina de Normalización Previsional(ONP) Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA,
cc. OIRRPP, OCI, CIC, OAGRA, OAL, OPER, UE, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e
cc. interesado.